

CAPÍTULO III

Artículo 24. La Coordinación Administrativa tiene por objetivo encargarse de planear, programar y asesorar en la ejecución de programas y actividades de trabajo de las diferentes jefaturas de departamento; así como administrar, eficientemente los recursos humanos y materiales asignados. Para ello cuenta con las facultades siguientes:

- I. Llevar a cabo la recepción de los jóvenes del servicio social, así como la capacitación para la realización de cada uno de los programas referentes al Instituto del Deporte;
- II. Elaborar los respectivos informes bimestrales, en coordinación con las jefaturas de departamento, de actividades que se lleven a cabo por el Instituto del Deporte;
- III. Planear la calendarización de actividades;
- IV. Realizar los registros para el sistema de entrega recepción- SENTRE;
- V. Responsable por el Inventario de mobiliario y equipo de cómputo;
- VI. Responsable del resguardo y respaldo de la información recaba e impresa,
- VII. Realizar el programa operativo anual, y
- VIII. Las demás previstas en el artículo anterior y las que le otorguen las disposiciones legales vigentes y la Dirección General.